

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

<i>Expediente</i>	<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Precepto</i>	<i>Legislación</i>
52/2021	Julio César Mingallón Caballero	14/10/2021	Inicio Expediente Sancionador por construcción de una vivienda de unos 70 m cuadrados en la parcela 29 del polígono 35 de Pozuelo de Cva.	Decreto 177/2010 de 1 de julio por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico (Decreto 242/2004) y LRTAU de CLM. Orden 4/2020 de la Consejería de Fomento por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

En Pozuelo de Calatrava, a 25 de enero de 2022, el Alcalde.

Anuncio número 197

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>